

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE IMPIVA, CEEI VALENCIA, CEEI ALCOY, CEEI ELCHE y CEEI CASTELLÓN Y EL INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS PARA LA FINANCIACIÓN DE EMPRESAS EMPRENDEDORAS

## **PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR EL IVF - CEEIS**

El IVF proporcionará financiación a las microempresas y Pymes propuestas por los CEEI en las siguientes condiciones:

- Instrumento: **Préstamo participativo**
- Importe: **Entre 10,000 y 150.000 euros**
- Plazo: **Hasta 7 años**
- **Carencia para la amortización de capital: Hasta 4 años**
- **Tipo de interés:** se compondrá de una parte fija, que no excederá de Euribor para depósitos a tres meses más un diferencial de hasta 2 puntos porcentuales, y de una parte variable determinada en función de la rentabilidad financiera de la empresa. El interés máximo aplicar, considerando ambas partes, no excederá de Euribor más hasta 7 puntos porcentuales. El cálculo del porcentaje de la parte variable se determinará según las cuentas de la empresa depositadas en el registro mercantil, selladas y rubricadas por los máximos responsables de la misma. En el caso de que las cuentas no se depositaran en el registro en el tiempo y forma debido o no fueran presentadas al IVF según los plazos que se estipularán en el contrato de préstamo participativo, el citado préstamo devengará el tipo de interés máximo, es decir, Euribor más hasta 7 puntos porcentuales.
- **Comisión de apertura:** 0,5%
- Rango de exigibilidad subordinado a cualquier otro crédito u obligación de la prestataria, situándose justo delante de los socios.
- **Sin garantías adicionales a las que aporta el propio proyecto empresarial.**
- El préstamo podrá destinarse tanto a financiar **inversiones** como necesidades de **circulante** de proyectos ubicados en la Comunitat Valenciana,
- La empresa solicitante deberá aportar, en forma de recursos propios, al menos un 15% de la cuantía del préstamo recibido por el IVF. Las aportaciones podrán ser dinerarias o no dinerarias, siempre y cuando éstas últimas no superen el 50% de la aportación a cargo de la empresa, En caso de que las aportaciones de capital ya hayan tenido lugar en el momento de la solicitud de la operación, no podrá haber transcurrido más de seis meses desde la inscripción de las mismas en el Registro Mercantil.

## **BENEFICIARIOS**

Las empresas beneficiarias de los préstamos participativos del IVF, presentadas por los CEEI deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser **empresas innovadoras**. A los efectos del presente acuerdo se consideran empresas innovadoras aquellas que desarrollen proyectos o actividades cuyo resultado suponga un avance en la obtención de nuevos productos, procesos, gestión, comercialización, servicios o la mejora sustancial de los ya existentes.
- Ser **Microempresa y/o Pyme** con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto.
- Estar enmarcada en cualquier sector de actividad, **excepto el financiero e inmobiliario**.
- Presentar **un plan de negocio técnico, económico y financieramente viable** y haber obtenido la conformidad según la evaluación interna de **los CEEI**
- Ser una empresa con sede y/o actividad principal en la **Comunitat Valenciana**.
- **Su constitución debe haberse producido, como máximo, en los sesenta meses anteriores a la presentación de la solicitud.**

## **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LOS CEEI**